



SIMBOLOGÍA TEMÁTICA

- VIALIDADES SECUNDARIAS (12)-(02-P)
- VIALIDADES PRIMARIAS (18)-(02-S)
- VIALIDADES REGIONALES (40)-(02-R)
- LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA
- ACUEDUCTOS
- CENTRAL ELÉCTRICA
- CUTZAMALA
- TANQUE DE AGUA
- CUERPOS DE AGUA (10)-(05-L)
- POZOS
- CORRIENTES DE AGUA (10)-(05-L)
- INTERMITENTE
- PERENE

MONUMENTOS HISTÓRICOS INAH

- EX HACIENDA SANTA BÁRBARA
- TORRE CAMPANARIO
- CASA DE MOLIENDA
- ACUEDUCTO DE BENEFICIO
- ACUEDUCTO, MOLINO

RESTRICCIONES

- VIALIDAD 02
- REGIONAL 02R
- PRIMARIA 02P
- SECUNDARIA 02S

CUERPOS DE AGUA NATURAL 05

- RÍOS 05R
- LAGOS Y LAGUNAS 05L

LÍNEA ELÉCTRICA 07

- 07-85 kv
- 07-230 kv
- 07-400 kv

RESTRICCIÓN POR CARRETERA 40m. 20m. A CADA LADO DE SU EJE. **(20)-(02-P)**

REFERENCIA JURÍDICA DEP. LEY DE VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN, ART. 21

REFERENCIAS JURÍDICAS

- Las vialidades existentes que no estén señaladas, en su restricción deberán respetar la sección que a la fecha se ha mantenido.
- Los predios que se localicen en áreas cercanas a una restricción de ríos y arroyos deberán solicitar dictamen de identificación de la zona federal (CONAGUA) y en su caso restricción de construcción a CFE.
- A los remanentes que llegaran a resultar una vez llevados a cabo los respectivos distribuidores viales previstos en este plano, les será aplicable la normatividad que corresponda a los predios con los que colinda.
- Las restricciones contenidas en este plano podrán ser rectificadas o suprimidas cuando así lo determinen los órganos que las hayan establecido y no se viole con ello el orden público y el interés social.
- En el plano se indican vialidades primarias con restricción de 18 m, secundarias con restricción de 12 m, debido a que esa es su medida actual, además de la intensidad y función vial que desempeñan dentro de las localidades ya conocidas.
- Para el caso de las vialidades propuestas en el presente plano y las futuras se deberá indicar lo estipulado en el reglamento del libro quinto del Código Administrativo del estado de México vigente.

SIMBOLOGÍA BÁSICA

- LOCALIDADES
- CENTRAL ELÉCTRICA
- TANQUE DE AGUA
- OROGRAFÍA
- POZOS
- CUTZAMALA
- CALLES
- TRAZA URBANA
- CURVAS DE NIVEL
- ÁREA URBANA
- ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS
- ÁREA NATURAL PROTEGIDA (CONANP)
- LÍMITE MUNICIPAL
- LÍMITES MUNICIPALES COLINDANTES
- LÍMITE ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAμπο

PARÁMETROS GEOGRÁFICOS

Proyección: Universal Transversal de Mercator
 Zona 14
 Falso norte: 500000.0
 Falso este: 0.0
 Meridiano central: -99.0
 Factor de escala: 0.9998
 Latitud de origen: 0.0
 Datum: WGS 1984

FUENTES

Límites administrativos del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México (IGIECEM 2019), Instituto Nacional de Estadística Geográfica e Informática (INEGI), CENAPAD (2019), CONANP (2016 y 2018).

FUENTES TEMÁTICAS:
 Elaboración propia

LOCALIZACIÓN

CLAVE	NOMBRE
E-03	VIALIDADES Y RESTRICCIONES
FECHA	ESCALA
OCTUBRE 2023	1:30,000

DATOS DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN

EL PRESENTE PLAN DE DESARROLLO URBANO, NO PREJUDICA LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO ÚNICAMENTE ESTABLECE LOS RECONOCIDOS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 7) EN LAS ÁREAS CON DIFERENTE LÍMITROPE, SOLO PODRÁ EJERCER ACTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN AQUELLAS AUTORIDADES QUE SE LES RECONOCE JURISDICCIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA SOBRE EL TERRITORIO MUNICIPAL, HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD COMPETENTE EMITA EL FALLO CORRESPONDIENTE.

EL PRESENTE DOCUMENTO, NO GENERA DERECHOS PARA EL O LOS TERRITORIOS DE QUE SE TRATE EL DIFERENDO Y TAMPOCO CONSTITUYE DOCUMENTAL PÚBLICA PARA EFECTOS JURÍDICOS EN NINGUN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL.

EL PRESENTE PLANO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE SANTO TOMÁS, APROBADO POR EL CABILDO MUNICIPAL EN FECHA DE _____ DE _____ DE 2023, CONTANDO CON EL DICTAMEN DE CONGRUENCIA CON FECHA DE _____ DE _____ DE 2023, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA _____ DE _____ DE 2023, E INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO CON FECHA _____ DE _____ DE 2023.

 PRESIDENTE MUNICIPAL

 DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO

INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

EL C. _____ REGISTRADOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASOCIADO A LA OFICINA REGISTRAL DE _____ SECCIÓN _____ DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON FECHA _____ DE _____ DE 2023.

NOMBRE	FECHA	SELLO

DE QUIERA A FAVOR LOS SUBSCRIBIDOS ACORDADOS POR LOS TITULARES DE LOS DOCUMENTOS, QUE PRODUJERAN DE LOS AUTORIZADOS DE CAMBIO DE USOS DE SUELO DE LA COMUNA Y ENTENDIDA DE SU APROXIMACIÓN Y DE LA ACTIVA MANERA FORMAL, APROBADA CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU ÚLTIMO CUANTO, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL DÍA _____ DE _____ DE 2023, E INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO CON FECHA _____ DE _____ DE 2023, E INSCRITO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO URBANO CON FECHA _____ DE _____ DE 2023.

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

SANTO TOMÁS

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
 AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÁS

